



POLÍTICA DE JUVENTUD

18



## **POLÍTICA DE JUVENTUD**

---

- a) Introducción
- b) La política de educación en los Tratados
- c) Panorama histórico y cronología
- d) Principales realizaciones de la UE en política de juventud
- e) Organismos relevantes
- f) Instrumentos financieros
- g) Recursos web
- h) Bibliografía
- i) Directorio de puntos de información
- j) Resumen
- k) Glosario
- l) Test de autoevaluación

## A) INTRODUCCION

La Unión Europea ha ido incorporando, de forma gradual, los temas relativos a la juventud a sus Tratados y políticas. Aunque no tiene competencias para promulgar legislación vinculante en este campo, juega un papel fundamental en el apoyo a los Estados miembros, a quienes compete la política de juventud y quienes se enfrentan a desafíos comunes a los que es mejor dar respuestas conjuntas.

Los jóvenes son la clave del futuro de Europa. Su talento, energía y creatividad ayudarán a la Unión Europea a crecer y mejorar su competitividad cuando se deje atrás la crisis económica y financiera por la que está atravesando y que está afectando, en especial, a los jóvenes.

En diciembre de 2014, casi 5 millones de jóvenes (menores de 25 años) estaban en paro en la Europa de los Veintiocho, de los cuales más de 3,2 millones, en la zona euro. Ello representa una tasa de desempleo del 21,4 % en la Unión Europea (un 23 % en la zona euro), más del doble de la registrada para el conjunto de la población. Actualmente, más de uno de cada cinco jóvenes europeos en el mercado laboral no puede encontrar empleo. En algunos países, más de la mitad de los jóvenes que desean trabajar no tienen empleo. Además, 7,5 millones de jóvenes europeos de entre 15 y 24 años ni estudian, ni trabajan ni reciben formación alguna (los denominados «ninis»)

Las disparidades entre los países que registran las mayores y menores tasas de desempleo juvenil son muy elevadas. Existe una brecha de 44 puntos porcentuales entre el Estado miembro con la tasa más baja de desempleo juvenil (Alemania, con un 7,2 % en diciembre de 2014) y el Estado miembro con la tasa más elevada (España, con un 51,4 % en diciembre de 2014). España va seguida de Grecia (un 50,6 % en octubre de 2014), Croacia (un 44,8 % en el cuarto trimestre de 2014) e Italia (un 42 % en diciembre de 2014).

El desempleo juvenil tiene un profundo impacto en las personas, en la sociedad y la economía. En el marco de la estrategia general europea para impulsar el crecimiento y el empleo, ayudar a los jóvenes a entrar y a permanecer en el mercado de trabajo y a adquirir y desarrollar las capacidades que les prepararán el camino para su futura vida laboral es, por tanto, una prioridad absoluta para la Unión Europea.

## B) LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN LOS TRATADOS

Los Tratados permiten actuar en un gran número de sectores de actividad que afectan directa o indirectamente a la juventud: la lucha contra la discriminación, la ciudadanía europea, el empleo, la lucha contra la exclusión social, la educación, la formación profesional, la cultura, la salud, la protección de los consumidores, la libre circulación de las personas, la protección del medio ambiente, la movilidad de los jóvenes investigadores, la cooperación al desarrollo y la lucha contra la pobreza.

La inclusión de la política de juventud en los Tratados comunitarios es un fenómeno relativamente reciente. Se incorpora por primera vez a un tratado con el Tratado de Maastricht de 1992, cuyo capítulo 3 dedicado a “Educación, formación y juventud” incluye entre otras acciones, la de “favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos (art. 126 TCE) y la de facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes” (art. 127)

Los Tratados de Amsterdam (1997) y de Niza (2001) no han introducido cambios en materia de juventud.

El Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de noviembre de 2009, confiere a la UE nuevas competencias al hacer un llamamiento a la Unión Europea para animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa. La política de juventud queda reseñada en el Título XII del TFUE, artículos 165 y 166

### TÍTULO XII

#### EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

##### Artículo 165

(Antiguo artículo 149 TCE)

1. La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros, y si fuese necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
- promover la cooperación entre los centros docentes,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa

## TÍTULO XII

### EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

#### Artículo 166

(Antiguo artículo 150 TCE)

1. La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
- mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral,
- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
- los Estados miembros.

## C) PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

Cronología de desarrollo de la política de juventud de la Unión Europea:

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1988	<b>Programa la Juventud por Europa</b>	Cooperación en el ámbito de la movilidad e intercambio de jóvenes.

1992	<b>Tratado de Maastricht (TUE)</b>	Incorpora por primera vez la juventud a un tratado.
2000	<b>Programa de acción Juventud (2000-2006)</b>	Reúne en un solo instrumento varias actividades que existían ya en programas anteriores, como «La juventud con Europa» y el Servicio Voluntario Europeo.
2001	<b>Libro Blanco sobre la juventud europea</b>	Propuesta de un marco europeo para la cooperación en cuatro temas prioritarios : participación , información, voluntariado y mejor conocimiento de los cuestiones relacionadas con la juventud.
2002	<b>Resolución del Consejo relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud</b>	Establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud y aprobación de las cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco sobre la juventud.
2005	<b>Resolución del Consejo para aplicar el Pacto Europeo de la juventud</b>	Actualiza el marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud incorporando los aspectos clave del Pacto Europeo para la Juventud: acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales.
2006	<b>Programa “Juventud en acción” (2007-2013)</b>	Principal instrumento financiero UE dedicado de forma exclusiva a la juventud.
2007	<b>Tratado de Lisboa , en vigor desde 1 diciembre de 2009</b>	Otorga a la UE una nueva competencia en materia de juventud: fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
2009	<b>Estrategia de la Unión Europea para la juventud (2010 – 2018)</b>	Establece un marco renovado con vistas a reforzar la cooperación entre los países de la UE ofreciendo mejores oportunidades a los jóvenes.
2012	<b>Informe conjunto 2012, del Consejo y de la Comisión, sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación entre los países de la UE</b>	Evalúa los progresos realizados en el período 2010-2012 y sirve de base para el establecimiento de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo.
2014	<b>Plan de trabajo de la UE para la juventud (2014 - 2015)</b>	Orienta el trabajo de la política de juventud y relacionada con la juventud y destaca los ámbitos relevantes de coordinación y colaboración con las políticas de educación, formación y empleo.
2014	<b>“Erasmus+” (2014-2020)</b>	Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

La competencia en el ámbito de la juventud corresponde a los Estados miembros, y la acción de la Unión se desarrolla esencialmente por impulso del Consejo, en particular mediante recomendaciones y programas destinados a incrementar la cooperación y la movilidad a escala de la Unión.

### Período 1988 - 2009

La Comunidad Europea desarrolla acciones específicas a favor de los jóvenes desde 1988, fecha en la que se establece el programa “La Juventud con Europa” que se desarrolló en sucesivas fases (1988-91, 1992-1994, 1995-1999 y 2000-2006) y que permitió iniciar una cooperación en el ámbito de la movilidad y el intercambio de jóvenes.

El Programa “La juventud en Acción” fue, durante el período 2007-2013, el principal instrumento financiero de la Unión dedicado de forma exclusiva a la juventud. A partir de 2014 queda integrado en Erasmus+, el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para 2014-2020.

La **Resolución de 26 de junio de 1991, sobre medidas prioritarias en el ámbito de la juventud**, intenta reforzar la cooperación en materia de juventud. El Consejo manifiesta su intención, ante el desafío que constituye la consecución del mercado único europeo, de intensificar la cooperación en el ámbito de la juventud, con el fin de fortalecer en los jóvenes el sentimiento de pertenencia a Europa y tener en cuenta su voluntad de desempeñar un papel positivo en la construcción de la Comunidad Europea”

El **Libro Blanco del Comisión Europea “Un nuevo impulso para la juventud europea”**, adoptado en noviembre de 2001, sugiere un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud. Propone a los Estados miembros de la Comunidad Europea aumentar la cooperación en cuatro temas prioritarios: la participación de los jóvenes en la vida pública, la mejora de la información sobre cuestiones europeas destinadas a los jóvenes, las actividades de voluntariado y una mayor comprensión y conocimiento de las cuestiones relacionadas con la juventud.

Un año después, el Consejo, mediante la **Resolución, de 27 de junio de 2002**, aprueba las cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco y el establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud que comprende, por una parte, una mejor inclusión de la dimensión juventud en la elaboración de otras políticas, tanto a nivel nacional como europeo y por otra, la aplicación del método abierto de coordinación (MAC) a los temas prioritarios en el ámbito más específico de la juventud. En este marco se definen temas prioritarios, se fijan objetivos y orientaciones comunes y se ponen práctica mecanismos de seguimiento. Incluye asimismo modalidades de consulta a los jóvenes.

La **Resolución del Consejo de 2005 “Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa – Aplicación del Pacto Europeo para la Juventud”** actualiza este marco con el fin de tener en consideración el Pacto europeo para la juventud que había sido adoptado, por el Consejo Europeo, en marzo de ese mismo año. EL Pacto, que es uno de los instrumentos que contribuyen a la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa de crecimiento y empleo, resalta aspectos relativos a la juventud, en particular los referidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral, el desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales. Además insiste tanto en las competencias adquiridas en el marco de la educación y la formación y las experiencias de movilidad en los sectores formal y no formal como en el equilibrio entre la vida profesional y vida familiar

El marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud comprende ahora tres aspectos: 1) el apoyo a la ciudadanía activa de los jóvenes mediante el método abierto de coordinación, 2) el Pacto Europeo para la Juventud que hace hincapié en aspectos de la juventud en sectores básicos de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y 3) la inclusión de la dimensión de la juventud en otras políticas europeas pertinentes.

Al aplicar este marco se deberá consultar a los jóvenes y a sus organizaciones a través del Foro Europeo de la Juventud, los consejos nacionales de juventud u organismos similares y se desarrollará el diálogo con los jóvenes no organizados. Complementa el marco el programa “Juventud”.

### Período 2010 – 2015

#### A) La estrategia de la Unión Europea para la juventud 2010-2018

La cooperación actual se apoya en la Comunicación de la Comisión, de abril de 2009, **“Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación”** que propone una nueva estrategia para la política europea en el ámbito de la juventud y que sirvió de base a la **Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, por la que establece un marco renovado**

**para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010 – 2018) , también conocida como Estrategia de la UE para la juventud.**

## 1. Objetivos generales

Los objetivos hasta 2018 son: a) reforzar la cooperación entre los países de la Unión Europea b) ofrecer más y mejores oportunidades, y en condiciones de igualdad a todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral c) promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad entre los jóvenes.

## 2. Ámbitos de actuación

La Estrategia propone 8 ámbitos de actuación:

## a) Educación y formación

Los objetivos en éste área son:

- la igualdad de acceso de los jóvenes a una educación de calidad y a la formación a todos los niveles así como a las oportunidades para la formación permanente
- fomentar y reconocer el aprendizaje no formal para los jóvenes, y desarrollar mejores vínculos entre la educación formal y el aprendizaje no formal
- facilitar la transición de los jóvenes entre la educación y la formación y el mercado laboral
- reducir el abandono escolar prematuro

## b) Empleo y espíritu empresarial

Los objetivos en éste área son:

- apoyar la integración de los jóvenes en el mercado laboral, como empleados o como empresarios
- facilitar y apoyar la transición desde la educación y la formación, o desde el desempleo o la inactividad, al mercado laboral
- Mejorar las oportunidades de conciliar la vida laboral y la vida familiar

## c) Salud y bienestar

Los objetivos en éste área son:

- apoyar la salud y el bienestar de los jóvenes, centrándose en la promoción de la salud mental y sexual, el deporte, la actividad física y los estilos de vida saludables
- la prevención y tratamiento de las lesiones, los trastornos alimentarios, las adicciones y el consumo de drogas

## d) Participación

- El objetivo en éste área es apoyar la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles, en actividades de voluntariado y en la sociedad en general

## e) Actividades de voluntariado

Los objetivos en éste área son:

- apoyar y reconocer mejor las actividades de voluntariado como forma importante de aprendizaje no formal
- suprimir los obstáculos para la participación de los jóvenes en las actividades de voluntariado
- fomentar la movilidad transfronteriza de los jóvenes voluntarios

## f) Inclusión social

Los objetivos en éste área son:

- prevenir la exclusión social y la pobreza de los jóvenes y la transmisión de estos problemas entre generaciones
- reforzar la solidaridad mutua entre la sociedad y los jóvenes

- fomentar la igualdad de oportunidades para todos y combatir cualquier forma de discriminación

#### g) La juventud y el mundo

- El objetivo en éste área es apoyar la participación y la contribución de los jóvenes en los procesos globales de formulación de políticas, aplicación y seguimiento (con respecto a problemas tales como el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, los derechos humanos, etc.) y la cooperación de los jóvenes con regiones extraeuropeas.

#### h) Creatividad y cultura

- El objetivo en éste área es apoyar la creatividad y la capacidad de los jóvenes para la innovación a través de la mejora de la calidad del acceso a la cultura y la participación en ella, así como en las expresiones culturales, desde una edad temprana, promoviendo de este modo el desarrollo personal, mayores capacidades de aprendizaje, competencias interculturales, la comprensión y el respeto por la diversidad cultural, así como el desarrollo de aptitudes nuevas y flexibles para futuras oportunidades de trabajo.

En todos estos ámbitos de actuación deberá de contemplarse:

- El desarrollo de la cooperación entre responsables políticos en los ámbitos respectivos de actuación y responsables políticos de la juventud, especialmente mediante un diálogo más rico y compartiendo conocimientos y experiencias,
- El apoyo a la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en la elaboración de las políticas, su aplicación y seguimiento.
- La prestación de servicios de orientación y asesoramiento de calidad,
- La mejora del acceso a la información de calidad sobre la juventud y difusión de información a través de todos los canales posibles a escala local, regional y nacional,
- El apoyo a un mayor conocimiento sobre la situación de los jóvenes,
- La utilización de los fondos y programas disponibles de la Unión Europea,
- La inclusión de una dimensión de política de la infancia que tome en consideración los derechos del niño y su protección.

### 3. Principios

Deben observarse varios principios en todas las políticas y actividades referidas a la juventud, en particular es importante:

- Fomentar el principio de igualdad hombre-mujer y combatir todas las formas de discriminación,
- Prestar especial atención a los jóvenes que pueden tener menos oportunidades,
- Reconocer a todos los jóvenes el derecho a participar en el desarrollo de políticas que les afecten mediante un diálogo estructurado continuo entre los responsables políticos y los jóvenes y las organizaciones juveniles.

En la política de juventud, se considera la animación juvenil como un principio subyacente de apoyo a todos los campos de acción.

### 4. Método abierto de coordinación

El método abierto de coordinación (MAC) se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros y supone medidas que son más o menos vinculantes para dichos Estados, pero que no adoptan nunca la forma de directivas, reglamentos o decisiones.

Es un instrumento intergubernamental que ofrece un medio de fomentar la cooperación, intercambiar buenas prácticas y acordar objetivos y orientaciones comunes para los Estados miembros.

Se basa en la formulación de políticas basadas en datos comprobados, aprendizaje mutuo, evaluación periódica de los progresos y seguimiento y difusión de los resultados, diálogo estructurado con los jóvenes y con las organizaciones juveniles, y movilización de los programas y de los fondos de la UE.



**El informe conjunto de 2012 de la UE sobre la juventud** evalúa los progresos realizados en el periodo 2010-2012 y sirve de base para el establecimiento de una serie de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo. En él se pide que se establezcan unos vínculos más estrechos entre el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y la Estrategia Europa 2020.

En el marco de la Estrategia de la UE para la juventud (2014-2020) el Consejo adoptó:

- 1) En mayo de 2013, las **Conclusiones sobre la maximización del potencial de la política de juventud a la hora de perseguir los objetivos de la Estrategia 2020**, en las que acordó desarrollar un plan de trabajo a medio plazo a fin de responder a los temas y tendencias actuales relacionados con la juventud para orientar el trabajo de la política de juventud y relacionada con la juventud y que destaque los ámbitos relevantes de coordinación y colaboración con las políticas de educación, formación y empleo.
- 2) En mayo de 2014, un **Plan de Trabajo de la Unión Europea para la juventud para 2014-2015** de 18 meses (período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015), a modo de fase piloto. En él los Estados miembros y la Comisión dan prioridad en su cooperación a escala de la UE a los siguientes temas:
  - Impulso del trabajo con jóvenes y del aprendizaje no formal e informal y su contribución para abordar los efectos de la crisis sobre los jóvenes;
  - Mayor cooperación transectorial en el marco de las estrategias de la UE;
  - Capacitación, con especial atención al acceso a los derechos, la autonomía, la participación y la ciudadanía activa, dentro y fuera de la UE.

#### B) Programa Erasmus+ (2014-2020)

Erasmus+ contribuye al logro de los objetivos de la Estrategia de la UE para la juventud. Es el nuevo y único programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte (2014-2020). Integra, entre otros, el programa Juventud en Acción (principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado de forma exclusiva a la juventud, durante el período 2007-2013. (Para ampliar información véase el capítulo “Instrumentos financieros”)

#### C) Estrategia Europa 2020 y la Iniciativa “Juventud en movimiento”

Desde la adopción de la Estrategia de la UE para la juventud el contexto económico y político ha sufrido cambios importantes. Con el objetivo de salir de la crisis económica y financiera, la UE puso en marcha, en marzo de 2010, la **Estrategia Europa 2020**, estrategia europea para el crecimiento y el empleo.

Forma parte de esta estrategia la **Iniciativa “Juventud en Movimiento”** que debe permitir mejorar la educación y la formación de los jóvenes, el aprendizaje no formal e informal, la movilidad de estudiantes así como la entrada de jóvenes en el mercado laboral.

En noviembre de 2010 el Consejo en sus **“Conclusiones sobre la iniciativa Juventud en movimiento – un enfoque integrado como respuesta a los desafíos con los que se enfrentan los jóvenes”** considera que deben tenerse en cuenta las siguientes líneas de actuación principales:

- En el ámbito de la educación y la formación:
  - Fomentar el aprendizaje permanente para desarrollar competencias claves y mejorar los resultados en cuanto a la calidad del aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral
  - Dar a los jóvenes más desfavorecidos más oportunidades de aprendizaje no formal e informal y reconocer y validar adecuadamente dicho aprendizaje en los marcos nacionales de cualificaciones
  - Aumentar el porcentaje de jóvenes que participen en los estudios de enseñanza superior o equivalente
  - Aumentar la calidad y la atracción de la educación en todos los niveles, en particular, en la enseñanza superior, la educación y formación profesionales
  - Ampliar las oportunidades de movilidad en la formación por lo que respecta al aumento de conocimientos, cualificaciones y experiencia

- En el ámbito específico de la juventud:
  - Fomentar un enfoque intersectorial garantizando una estrecha colaboración entre las políticas de juventud y todas las políticas relacionadas con los jóvenes
  - Reforzar la movilidad de los jóvenes, en particular de aquellos que tengan menos oportunidades, en entornos de aprendizaje no formal e informal
  - Fomentar los resultados del aprendizaje no formal e informal y mejorar su reconocimiento con el fin de que los adultos jóvenes tengan un acceso más fácil a la formación y educación formales y al mercado de trabajo
  - Fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática
- En el ámbito del empleo las políticas de empleo juvenil:
  - Las políticas de educación y formación, juventud y empleo deben abarcar de forma coordinada la serie de pasos que los jóvenes deben dar en la transición de la educación al trabajo.
  - Las políticas de empleo deben contribuir a reducir el desempleo de los jóvenes y a mejorar sus perspectivas laborales como contribución hacia el objetivo del 75% de empleo establecido en Europa 2020

Las 10 acciones principales de Juventud en movimiento son:

1. “Tu primer trabajo EURES”, para asesorar y ayudar a buscar empleo y dar apoyo financiero a los jóvenes que busquen empleo y deseen trabajar en otros países, así como a las empresas.
2. Marcador de movilidad para hacer una evaluación comparativa y medir los avances hacia la eliminación de los obstáculos jurídicos y técnicos para la movilidad en la formación.
3. Creación de un instrumento europeo de préstamo a estudiantes para ayudar a quienes deseen estudiar o formarse en el extranjero.
4. Un sistema pluridimensional de clasificación de universidades a escala mundial para dar una imagen de los resultados de la enseñanza superior más completa y realista que la que ofrecen las clasificaciones existentes.
5. Desarrollo de una tarjeta de Juventud en Movimiento, que ofrecerá ventajas y descuentos a los jóvenes.
6. Monitor europeo de ofertas de empleo a fin de proporcionar a quienes buscan trabajo y a los asesores en materia de empleo un sistema de información sobre la demanda del mercado laboral en toda Europa.
7. Instrumento europeo de microfinanciación Progress para ofrecer ayuda financiera fin de que los jóvenes empresarios establezcan o desarrollen su negocio.
8. Garantía juvenil para asegurarse de que todos los jóvenes estén trabajando, formándose o adquiriendo experiencia laboral en un plazo de cuatro meses después de salir de la escuela.
9. Pasaporte europeo de capacidades, basado en el Europass (curriculum vitae europeo en línea), para registrar las capacidades de forma transparente y comparable.
10. Creación de un sitio web Juventud en Movimiento, punto de acceso único a información sobre oportunidades de estudiar o adquirir experiencia laboral en otros países

## D) PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA POLÍTICA DE JUVENTUD

### EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La Comisión Europea y los Estados miembros trabajan para mejorar la educación y la formación de los jóvenes a través de la iniciativa “Juventud en movimiento” que acompaña a la Estrategia Europa 2020, el Programa Erasmus+ y la Estrategia de la UE para la Juventud (2014-2018). Ésta última se centra principalmente en el aprendizaje no formal e informal, como instrumento complementario a la educación formal, para adquirir las competencias transversales que requiere el mercado de trabajo.

En este ámbito, el 20 de diciembre de 2012 el Consejo, con el fin de que los ciudadanos puedan demostrar lo que han aprendido al margen de la educación y formación formales, y aprovecharlo en su vida profesional y en su aprendizaje posterior, adoptó una Recomendación en la que pide a los Estados miembros poner en marcha, en 2018, sistemas para la validación del aprendizaje no formal e informal que permitan a las personas identificar, documentar, evaluar y certificar los resultados de dicho aprendizaje.

El Programa Erasmus+ apoya proyectos en los que pueden participar organizaciones juveniles o grupos de jóvenes, con un enfoque en el aprendizaje no formal, tales como intercambios de jóvenes, oportunidades de voluntariado, formación, creación de redes para trabajadores jóvenes, así como proyectos para involucrar a los jóvenes en un diálogo estructurado con los responsables políticos.

En colaboración con la Comisión y los Estados miembros, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación profesional (CEDEFOP) contribuye al desarrollo de sistemas de validación a través de la actualización del Inventario europeo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal. La actualización de 2014 refleja fielmente las Directrices europeas sobre validación. Incluye 36 informes para 33 países, ocho informes temáticos, dos estudios de casos y un informe de síntesis de las principales conclusiones.

## EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

### Empleo

Con el fin de promover el empleo juvenil y el espíritu empresarial, la UE y sus países miembros están actuando para:

- Prevenir el abandono escolar prematuro
- Desarrollar las capacidades y habilidades que los empleadores están
- Promover el aprendizaje y las prácticas de calidad
- Ayuda para la primera experiencia profesional y la formación en el puesto de trabajo
- Acceso al mercado laboral: conseguir un (primer) empleo
- Promover oportunidades para que los jóvenes puedan trabajar y formarse en el extranjero ;
- Mejorar las oportunidades de conciliar la vida profesional y privada.

El empleo juvenil forma parte de la política de empleo de la UE, en el contexto más amplio de la Estrategia de crecimiento y empleo “Europa 2020”. Las medidas específicas adoptadas por la Comisión para ayudar a combatir el desempleo juvenil son:

#### 1. La Iniciativa de Oportunidades para la Juventud.

En vistas del creciente deterioro del acceso de los jóvenes al mercado laboral, en diciembre de 2011, la Comisión puso en marcha la “**Iniciativa de Oportunidades para la Juventud**”, conjunto de medidas, previstas para 2012 y 2013, encaminadas a reducir el desempleo juvenil. Forma parte de Juventud en Movimiento, paquete de iniciativas de educación y empleo de la UE.

La iniciativa tiene como objetivo apoyar a los jóvenes en paro y en particular:

- Ayudar a los jóvenes que han abandonado los estudios o la formación antes de acabar la enseñanza secundaria a reintegrarse en los estudios o a cursar una formación profesional para las cualificaciones más solicitadas
- Ayudar a los titulados universitarios a conseguir una primera experiencia laboral.

Por su parte la Unión Europea puede ayudar a los Estados miembros a mejorar la situación de los jóvenes en cuanto al empleo y la educación de dos maneras: a) revisando las políticas nacionales y los resultados, resaltando las prioridades desde la perspectiva de la UE y proponiendo líneas de actuación basadas en buenas prácticas; b) proporcionando apoyo financiero para acciones nacionales y transfronterizas mediante programas de la UE o el uso de Fondos estructurales, en particular, del Fondo Social Europeo.

Las medidas esenciales a llevar a cabo son:

- Mayor uso del Fondo Social Europeo , por parte de las administraciones nacionales , para medidas destinadas a empleo juvenil, entre otras, para financiar períodos de prácticas
- Mejorar la transición de la escuela al trabajo mediante: una educación y formación profesionales que combinen teoría y práctica (aprendizaje «como aprendiz», «doble» o «de doble vía»); períodos de prácticas que pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral; la garantía juvenil, acción preparatoria para ayudar a que los jóvenes de los países de la UE encuentren empleo o sigan estudiando o formándose en los cuatro meses siguientes al término de los estudios secundarios
- Apoyo a la movilidad de los jóvenes en el mercado laboral en particular a través de iniciativas como “Tu primer trabajo EURES”, puesto en marcha por la Comisión Europea en 2011 para ayudar a los jóvenes europeos de los Estados miembros a encontrar un trabajo, o una oportunidad de formación en el trabajo, en otro Estado país de la UE.

En la **Comunicación de la Comisión Europea, de 5 de diciembre de 2012, “Promover el empleo juvenil”** se presentan las medidas adoptadas a nivel nacional y de la UE para poner en marcha la Iniciativa Oportunidades para la Juventud.

## 2. La Garantía Juvenil

La **Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013**, establece la Garantía Juvenil como instrumento estratégico para mejorar la transición de la formación inicial al empleo y para facilitar que los jóvenes encuentren puestos de trabajo de forma inmediata.

En el marco de la Garantía Juvenil, los Estados miembros deben poder ofrecer a los jóvenes menores de 25 años, en el plazo de los cuatro meses siguientes a que abandonen la escuela o pierdan un empleo, una colocación de calidad acorde con su formación, capacidades y experiencia, o bien la posibilidad de adquirir la formación, capacidades y experiencia necesarias para encontrar un empleo en el futuro, ya sea a través de un periodo de aprendizaje profesional o de prácticas, o de la formación continua.

El desarrollo y la puesta en marcha de un sistema de Garantía Juvenil exige: una estrecha cooperación entre las principales partes interesadas (administraciones públicas, servicios de empleo, centros de orientación profesional, centros de educación y formación, servicios de apoyo a la juventud, empresas, empleadores, sindicatos, etc); medidas tempranas de intervención y activación, y, en muchos casos, también son necesarias reformas, por ejemplo de la formación profesional y los sistemas de educación; medidas que faciliten la integración en el mercado de trabajo; utilización de los Fondos Estructurales de la UE, incluidas las posibilidades de financiación de subvenciones específicas a la contratación con cargo al Fondo Social Europeo; evaluación continua del sistema a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía juvenil y, una puesta en práctica rápida.

Los países de la UE están elaborando actualmente **Planes nacionales de aplicación de la Garantía Juvenil**. La Comisión Europea les ayuda a desarrollar sus planes y establecer el sistema de Garantía Juvenil lo antes posible.

La Comisión también facilita el intercambio de buenas prácticas entre gobiernos, principalmente a través del **Programa de Aprendizaje Mutuo de la Estrategia Europea de Empleo**.

## 3. Marco de calidad para los períodos de prácticas.

Las prácticas en un lugar de trabajo, bien durante los estudios o una vez finalizados estos, pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral y a salvar la distancia que existe entre los conocimientos teóricos adquiridos en la educación y las aptitudes y competencias necesarias en un puesto de trabajo. De este modo contribuyen a mejorar las posibilidades de los jóvenes de encontrar empleo y el desarrollo de su carrera profesional.

El 10 de marzo de 2014, el Consejo, para facilitar la transición de la escuela, el desempleo o la inactividad al mercado de trabajo, adoptó la **Recomendación sobre un Marco de calidad para los períodos de prácticas**. El elemento principal es la celebración por escrito de un convenio de prácticas que incluya objetivos didácticos bien definidos y



un contenido de aprendizaje de calidad, la asignación de un tutor personal que oriente a cada persona en prácticas en las tareas asignadas y evalúe su rendimiento, duración limitada del período de prácticas para asegurarse que no sustituyen a empleos regulares, cobertura de seguridad social, condiciones laborales adecuadas, si el trabajador en prácticas recibirá una remuneración o compensación económica por parte de la organización que las ofrece, derechos y obligaciones de las partes en virtud de la legislación nacional y europea aplicable.

Esta iniciativa se centra principalmente en los períodos de prácticas que forman parte de los programas de enseñanza superior, así como en los períodos de prácticas, generalmente de postgrado, en los que solamente participan el becario y el empleador. Los períodos de prácticas transnacionales también están incluidos pero no serán aplicables a los contratos de aprendizaje.

#### 4. Alianza Europea para la Formación de Aprendices

Los sistemas de formación de aprendices en empresas (también llamados formación de aprendices “dual” o de “doble vía”) permiten a los jóvenes adquirir experiencia laboral y capacidades prácticas, mediante un contrato de trabajo en una empresa, así como conocimientos teóricos, a menudo a través de un centro educativo. En algunos Estados miembros hay buenos ejemplos de cómo utilizar de manera optima los sistemas de formación de aprendices para facilitar la transición de los estudios al trabajo.

La Comisión Europea ha creado una Alianza Europea para la Formación de Aprendices para luchar contra el desempleo juvenil mediante la mejora de la calidad y oferta de formación de aprendices en la UE a través de una amplia colaboración de partes interesadas clave en los terrenos del empleo y la educación (representantes de las autoridades, las empresas y los interlocutores sociales, los investigadores y profesionales del ámbito de la EFP, y los jóvenes). La Alianza ayuda a desarrollar programas de formación dual comunes para distintas profesiones, facilita el reconocimiento de la formación de aprendices realizada en el extranjero y promueve un marco regulador adecuado. Asimismo, se pretende cambiar las actitudes hacia la formación profesional. Concretamente debe determinarse cuáles son los sistemas de formación profesional de la UE que mejor funcionan y aplicar soluciones adecuadas en cada Estado miembro.

La Alianza está respaldada por una declaración conjunta novedosa que está firmada por la Comisión Europea, la Presidencia del Consejo de la Unión Europea y las federaciones europeas de sindicatos y de empresarios (la Confederación Europea de Sindicatos [ETUC], Business Europe, el Centro Europeo de Empleadores y Empresas que ofrecen servicios públicos [CEEP] y la Asociación Europea de los Oficios y de las Pequeñas y Medianas Empresas [UEAPME]). La Alianza promueve medidas que cuentan con el apoyo del Fondo Social Europeo, la Iniciativa sobre Empleo Juvenil y Erasmus+, el nuevo programa de la UE en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.

El plan de la Comisión de poner en marcha una Alianza Europea para la Formación de Aprendices se anunció en el marco de su iniciativa **“Un nuevo concepto de la educación: invertir en la competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos”**, de 20 de noviembre de 2012 y del paquete de medidas para el empleo juvenil. Esta cuestión también es un elemento clave de la Comunicación de la Comisión, de 19 de junio, titulada «Trabajar juntos por los jóvenes europeos». Se puso en marcha, en julio de 2013, en el marco de la competición World Skills.

#### Emprendimiento

El emprendimiento es un importante motor del crecimiento económico y de la creación de empleo: crea nuevas empresas y empleos, abre nuevos mercados, aumenta la productividad y crea riqueza. El emprendimiento y, en particular, las pequeñas y medianas empresas (PYME) son la columna vertebral de la economía de la UE y representan la fuente más importante de nuevos empleos.

El emprendimiento puede verse como una de las soluciones para combatir el desempleo juvenil y, en particular, el modelo de «emprendimiento social», orientado principalmente a contribuir al bien general de la sociedad, puede atraer a los jóvenes y darles la posibilidad de dar respuestas innovadores a los actuales desafíos económicos, sociales y medioambientales. La idea del emprendimiento social próximo a la gente y a las comunidades locales garantiza la cohesión social a través de la participación de los jóvenes, incluidos los que pertenecen a grupos vulnerables.

En las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre la promoción del emprendimiento juvenil, se reconoce la necesidad de fomentar el espíritu emprendedor y las competencias empresariales de los jóvenes, desde los prime-

ros años de vida, a través de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal. También es necesario mejorar y reforzar el “emprendimiento social” como un modelo empresarial entre los jóvenes.

Se invita a los Estados miembros a: a) que promuevan el trabajo juvenil y las actividades voluntarias como instrumentos fundamentales para el desarrollo de capacidades transversales y básicas necesarias para gestionar empresas y para la acción de emprendimiento; b) que examinen la posibilidad de reconocer las organizaciones juveniles como uno de los principales proveedores del aprendizaje no formal e informal que den lugar a una mentalidad empresarial ; c) apoyen la creación de empresas y empresas sociales; d) promuevan las redes de jóvenes emprendedores.

### Salud y bienestar

Los jóvenes constituyen uno de los grupos objeto de las iniciativas sanitarias de la UE en materia de prevención de los daños relacionados con el alcohol, el tabaco, la alimentación, la obesidad, las drogas, los juegos de azar y la adicción a las tecnologías de la información y la comunicación.

Los Estados miembros han adoptado medidas concretas para hacer un seguimiento de la **Resolución del Consejo, de 20 de noviembre de 2008**, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes en la que el Consejo acuerda que la acción de la UE debe orientarse a:

- Fomentar la actividad física regular y un régimen alimenticio equilibrado para lograr una buena forma física y llevar un estilo de vida sano
- Conceder una atención especial a la salud mental de los jóvenes
- Fomentar la colaboración entre los centros escolares, los profesionales del ámbito de la juventud y de la salud y las organizaciones deportivas
- Sensibilizar acerca del deporte como medio para promover el trabajo en equipo, el aprendizaje intercultural y la responsabilidad.

La salud y bienestar de los jóvenes deben ser objeto de un enfoque global y transversal que implique todos los ámbitos adecuados y en particular el sistema sanitario público, la educación formal y no formal y la inclusión social, la infancia y la familia, el deporte, las actividades culturales, la investigación, el medio ambiente, los medios de comunicación y la protección de los consumidores.

Numerosos Estados miembros llevan a cabo iniciativas que se centran en cuestiones concretas, tales como el alcohol, el tabaco o una alimentación sana, o que hacen hincapié en el valor de la educación entre iguales a la hora de fomentar estilos de vida sanos.

### Participación

En los últimos años la participación juvenil ha ocupado un lugar destacado en la agenda política de la UE en materia de juventud.

El Consejo, en el marco del Segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud, estableció el tema de la capacitación de los jóvenes como prioridad temática general para la cooperación europea en el ámbito de la juventud durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Además, en su Resoluciones de 2011 sobre **“formas nuevas y eficaces de participación de todos los jóvenes en la vida democrática de Europa”** y de enero de 2015 sobre **“el fomento del acceso por parte de los jóvenes, con el fin de propiciar su autonomía y su participación en la sociedad civil”** destaca la importancia de las organizaciones juveniles y del trabajo juvenil , el programa Erasmus+ , las actividades de voluntariado, el diálogo estructurado y las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones como herramientas para facilitar la participación de los jóvenes en la vida ciudadana social y política.

El diálogo estructurado Implica consultas regulares con los jóvenes y las organizaciones juveniles a todos los niveles en los países de la UE, así como el diálogo entre los representantes de los jóvenes y los responsables políticos en las

Conferencias de Juventud, organizadas por los Estados miembros que ocupan la Presidencia de la UE, y durante la Semana Europea de la Juventud.

Permite a los jóvenes hacer oír su voz sobre la forma en que las políticas de juventud deberían concebirse y aplicarse en Europa.

El diálogo estructurado se centra en una prioridad temática general establecida por el Consejo de Ministros de Juventud para cada uno de sus ciclos de trabajo de 18 meses. La prioridad temática del trío de Presidencias (Italia, Letonia y Luxemburgo), entre julio de 2014 y diciembre de 2015, es la capacitación de los jóvenes y, en particular, el acceso a los derechos y la importancia de su participación política.

Durante el ciclo actual está previsto que, por primera vez, las consultas nacionales se lleven parcialmente a cabo a través del Portal Europeo de la Juventud.

En los Estados miembros, organizan y garantizan el proceso participativo los grupos de trabajo nacionales, en los que, entre otros, se incluyen:

- Representantes de los Ministerios de Juventud
- Consejos nacionales de juventud
- Consejos locales y regionales de juventud
- Organizaciones juveniles
- Jóvenes procedentes de distintos ámbitos
- Investigadores en materia de juventud

La consulta de los grupos de trabajo nacionales se basa en un marco de orientación aprobado por los representantes de los jóvenes y los responsables políticos en la primera Conferencia de Juventud del ciclo de 18 meses, organizada por Italia.

Los resultados de la consulta se debaten en la segunda Conferencia de Juventud, organizada por Letonia, donde los representantes de los jóvenes y los responsables políticos aprueban las recomendaciones conjuntas sobre la capacitación de los jóvenes para la participación política.

Las recomendaciones son debatidas entonces por los ministros de Juventud de los 28 Estados miembros durante la tercera Conferencia de juventud, organizada por Luxemburgo, antes de ser aprobadas.

Las recomendaciones finales se reflejarán en una Resolución del Consejo dirigida a las instituciones europeas y las autoridades nacionales, que deberá ser aprobada por los ministros de Juventud al término del ciclo de 18 meses.

El diálogo estructurado se lleva a cabo a nivel de la UE a través de un Comité Director Europeo (que se renueva cada ciclo de trabajo de 18 meses) formado por:

- Representantes del Ministerio de Juventud de los tres Estados miembros que constituyen el trío de Presidencias de la UE (la anterior, la actual y la futura)
- Representantes de los consejos nacionales de la juventud de los tres Estados miembros que constituyen el trío de Presidencias de la UE
- Representantes de las Agencias Nacionales de Erasmus+ de los tres Estados miembros del trío de Presidencias de la UE
- Representantes de la Comisión Europea
- Representantes del Foro Europeo de la Juventud

Este último preside el Comité durante el ciclo de trabajo de 18 meses.

### Actividades de voluntariado

El voluntariado es una modalidad importante de aprendizaje no formal para los jóvenes. Mejora sus capacidades y

competencias profesionales, contribuye a su empleabilidad y a su sentido de solidaridad, desarrolla aptitudes sociales, facilita su integración en la sociedad y fomenta la ciudadanía activa.

En Europa hay una amplia variedad de actividades de voluntariado organizadas por la sociedad civil y por las autoridades públicas.

La estrategia de la UE para la juventud se propone promover:

- Un mayor reconocimiento de las cualificaciones adquiridas a través de las actividades de voluntariado, para que merezca más la pena realizarlas
- Una mayor concienciación sobre el valor de las actividades de voluntariado
- Unas condiciones de trabajo dignas para los jóvenes voluntarios y oportunidades de realizar una labor verdaderamente enriquecedora
- La solidaridad intergeneracional a través de las actividades de voluntariado
- El voluntariado transnacional.

La **Recomendación del Consejo de 2008 sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios** tiene por objeto promover más oportunidades de voluntariado transfronterizo para los jóvenes en la UE.

La Comisión apoya a los Estados miembros en la creación de más oportunidades transfronterizas a través de Erasmus+, la facilitación del intercambio de buenas prácticas y la plataforma de voluntariado juvenil de la UE.

El Servicio Voluntario Europeo, parte de Erasmus+, ofrece a los jóvenes la oportunidad de realizar actividades de voluntariado a tiempo completo en otro país, dentro o fuera de la UE.

El **Portal Europeo de la Juventud** incluye una base de datos de organizaciones pertenecientes al Servicio Voluntario Europeo e información sobre oportunidades de voluntariado.

### Inclusión social

La pobreza y la exclusión social entre los jóvenes ha crecido en el transcurso de la crisis económica y cada vez son más los que se sienten obligados a marcharse de sus países, y a veces de Europa, para buscar mejores oportunidades. Esto está generando en algunos Estados miembros un efecto de fuga de cerebros que puede ser difícil invertir. A ello se une el que en algunos Estados miembros un número creciente de jóvenes no tienen estudios, trabajo ni formación.

La inclusión social de los jóvenes implica el acceso a los servicios sanitarios, la enseñanza formal y el aprendizaje formal y no formal, las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), la cultura, la vivienda, a los servicios sociales y al empleo, con independencia del sexo, el origen racial o étnico, la religión o creencia, las discapacidades, la edad o la orientación sexual.

La estrategia de la UE para la juventud pretende, en particular:

- Aprovechar todo el potencial del trabajo en el ámbito de la juventud y de las organizaciones juveniles como medios de inclusión
- Implicar a las partes interesadas en la política de juventud y a los jóvenes, así como a las organizaciones juveniles y de otra índole de la sociedad civil, a la hora de diseñar y aplicar las políticas adecuadas, entre otras la Garantía juvenil
- Impulsar la sensibilización intercultural y luchar contra los prejuicios
- Afrontar el problema de las personas sin hogar, los problemas de vivienda y la pobreza
- Promover el acceso a los servicios, como el transporte, la sanidad, la inclusión digital o los servicios sociales
- Promover ayudas específicas a las familias jóvenes y apoyar la conciliación entre trabajo, vida familiar y vida privada a fin de prevenir y evitar obstáculos a la integración en el mercado laboral.



Concretamente, la Comisión persigue estos objetivos a través de:

- La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social, que, creada en 2010, propone medidas para rescatar de la pobreza y la exclusión social a 20 millones de personas, como mínimo, para 2020
- El Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de la Juventud (EKCYF, dirigido conjuntamente con el Consejo de Europa), que aspira a ofrecer información fiable sobre la situación de los jóvenes en Europa. Los datos se recogen mediante una red de corresponsales nacionales y de especialistas en el ámbito de la juventud.

### Juventud en el Mundo

El objetivo de la UE es apoyar a los jóvenes para que cooperen con regiones situadas fuera de Europa y se involucren más en los procesos políticos mundiales sobre cuestiones como el cambio climático, los objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, los derechos humanos, etc.

En particular, esto implica:

- Concienciar a los jóvenes sobre los problemas mundiales
- Ofrecer a los jóvenes oportunidades para intercambiar puntos de vista con los responsables políticos sobre cuestiones mundiales
- Fomentar la comprensión mutua entre los jóvenes de todo el mundo a través del diálogo
- Animar a los jóvenes a realizar actividades de voluntariado en proyectos medioambientales (“voluntariado ecológico”) y a adoptar un “comportamiento ecológico” (reciclado, ahorro de energía, uso de vehículos híbridos, etc.)
- Promover oportunidades de emprendimiento, empleo, educación y voluntariado, fuera de Europa
- Promover la cooperación y el intercambio entre las personas que trabajan en el ámbito de la juventud de distintos continentes
- Animar a los jóvenes a realizar actividades de voluntariado en países en desarrollo o a trabajar en cuestiones relacionadas con el desarrollo en sus propios países.

Concretamente, la Comisión persigue estos objetivos a través de:

- Proyectos Erasmus+ que apoyan la movilidad internacional de los jóvenes y las personas que trabajan con los jóvenes, así como la cooperación internacional de las organizaciones juveniles. Fomentan la ciudadanía activa y las posibilidades de empleo de los jóvenes a través de la educación y el aprendizaje no formal y contribuyen a la calidad y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud y a la capacidad de las organizaciones juveniles y otros interesados
- Mayor cooperación con países socios vecinos de la UE en proyectos como la “Ventana a la Juventud de la Asociación Oriental”, que refuerza la cooperación de los jóvenes con los países de la Asociación Oriental (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania), y la “Ventana a la Juventud de los Balcanes Occidentales”, que fomenta la cooperación de los jóvenes con Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro y Serbia
- La asociación de la UE con el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud : encuentros anuales de responsables políticos, investigadores y trabajadores del ámbito de la juventud con los jóvenes en el sudeste de Europa, Europa oriental y el Cáucaso, así como el sur del Mediterráneo
- Encuentros bilaterales entre países de la UE y otros países, que promueven el diálogo intercultural y la comprensión entre los jóvenes

El “Diálogo Interpersonal de Alto Nivel UE-China”, iniciado en 2012, ha dado lugar a una serie de proyectos de cooperación que implican a las organizaciones juveniles y se centran en cuestiones de interés común, como la empleabilidad de los jóvenes y el emprendimiento, la participación de los jóvenes en la sociedad y las actividades de voluntariado. Además, se celebraron acontecimientos específicos en Europa y China sobre el desarrollo del trabajo con jóvenes y el

espíritu empresarial de la juventud. En la segunda reunión del “Diálogo Interpersonal de Alto Nivel UE-China”, celebrada en 2014, se aprobó la continuación de dichas actividades en los próximos años.

### Cultura y creatividad

La estrategia de la UE para la juventud pretende:

- Apoyar el desarrollo de la creatividad entre los jóvenes
- Facilitar el acceso a la cultura y las herramientas creativas tanto dentro como fuera de los centros escolares
- Aprovechar las nuevas tecnologías para promover el interés por la cultura, el arte y la ciencia
- Estimular la elaboración conjunta de políticas (por ejemplo, educación, sanidad, inclusión social, medios de comunicación, empleo, etc.) para impulsar la creatividad
- Fomentar la formación especializada en cultura para las personas que trabajan con los jóvenes.

La Comisión persigue estos objetivos a través de:

- Agenda Europea de la Cultura, que promueve el acceso, incluido el de los jóvenes, a la cultura
- El Programa Europa Creativa que fomenta las industrias culturales y creativas en toda la UE
- El **Estudio sobre el acceso de los jóvenes a la cultura**, traza una panorámica de la situación del acceso de los jóvenes a la cultura dentro del ámbito europeo, analizando las oportunidades y obstáculos, tanto desde la perspectiva de consumidores como de creadores, con la finalidad de poder conocer sus necesidades reales y facilitar la definición de las acciones adecuadas.
- Proyectos apoyados por Erasmus+ que hacen hincapié en el aprendizaje no formal, sobre todo a través de planteamientos creativos e innovadores.
- **Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2012, sobre el potencial creativo e innovador de los jóvenes.**

## E) ORGANISMOS RELEVANTES

### Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

Los ámbitos políticos de los que se ocupa el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte son competencia de los Estados miembros. Por ello, la función de la UE en estos ámbitos es facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común.

Este Consejo está formado por los ministros de educación, cultura, juventud, medios de comunicación y deporte de todos los Estados miembros de la UE. La composición precisa del Consejo depende de los temas que se traten en cada sesión

A las sesiones del Consejo también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.

El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte se reúne 3 o 4 veces al año; dos de ellas en su composición completa.

El trabajo del Consejo lo prepara el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), compuesto por los representantes permanentes de los Estados miembros, y el Grupo “Juventud”, presidido por la Presidencia de la UE y compuesto por delegados de los Estados miembros en el ámbito de la juventud y representantes de la Comisión Europea

La Comisión y los Estados miembros trabajan juntos en el marco del método abierto de coordinación a través del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, el COREPER y el país que ocupa la Presidencia de la UE.

### Dirección General de Educación y Cultura (DGEAC) de la Comisión Europea

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DGEAC) es la responsable última del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de

forma permanente. Además, orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la responsabilidad global de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

### **Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)**

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa Erasmus+. Se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del programa.

Asimismo la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- Realizar estudios en los ámbitos respaldados por el programa;
- Llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- Mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados;
- Garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- Gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del programa.

### **Agencia Nacional Española de la Juventud (INJUVE)**

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como gestión indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las Agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y de juventud nacionales. A este fin, cada país del programa ha nombrado a una o más Agencias Nacionales que promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones a escala local, regional y nacional.

Para la gestión “Erasmus+: Juventud” se ha designado como Agencia Nacional al Instituto de la Juventud quien coordinará la aplicación del programa con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas así como con el Consejo de la Juventud de España.

Se encarga de:

- Facilitar información adecuada sobre el programa “Erasmus+: Juventud”
- Administrar un proceso justo y transparente de selección de solicitudes de proyectos que se van a financiar en España
- Supervisar y evaluar la ejecución del programa en España
- Prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, en colaboración con las Comunidades Autónomas
- Organización de formaciones, seminarios y talleres a nivel nacional e internacional dirigidos a las personas interesadas o que ya participan en proyectos del Programa de Erasmus+. Asimismo en colaboración con las CCAA realiza actividades de formación y evaluación de los voluntarios del Servicio Voluntario Europeo
- Colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las Agencias Nacionales y la Comisión Europea
- Velar por la visibilidad del programa
- Promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del programa a escala local y nacional.

### **OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

**Los Centros de Recursos SALTO Juventud**

SALTO, en sus siglas en inglés, significa “centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada” (Support, Advanced Learning and Training Opportunities). Su objetivo es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos Erasmus+ del ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (Participación, Inclusión, formación y cooperación, información, diversidad cultural) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las Agencias Nacionales y otros agentes implicados en el trabajo en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

Una de las herramientas desarrolladas por los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es Otlas, una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

### **Red Eurodesk , Red Europea de información para jóvenes**

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

Asimismo contribuye a la dinamización del Portal Europeo de la Juventud

### **Estructuras de antiguos voluntarios y voluntarias del Servicio Voluntario Europeo (SVE)**

Estas estructuras, dedicadas a temas de juventud y voluntariado, proporcionan apoyo a los voluntarios y las voluntarias del SVE y al establecimiento de plataformas de comunicación y redes para que los antiguos voluntarios y voluntarias compartan experiencias. En España se denomina REVE , Red Española de exVoluntarios Europeos.

## **F) INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

### **El Programa “Erasmus+” (2014-2020)**

**Erasmus+** es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para 2014-2020. Integra, entre otros programas, el programa Juventud en Acción (principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado de forma exclusiva a la juventud, durante el período 2007-2013).

En términos generales, el programa apoya la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El programa contribuye también, apoyándose en los métodos abiertos de coordinación, a conseguir los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación y la Estrategia Europea para la Juventud.

#### **Objetivos específicos**

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus + en el ámbito de la juventud son:

- a) Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave de los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades, y promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular brindando a los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en las organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo;
- b) Promover una mayor calidad mejoras en el trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas;
- c) Apoyar el desarrollo de una política de juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas;
- d) Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones



en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes que complementan la acción exterior de la Unión, en particular promoviendo la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante el desarrollo de determinadas capacidades en los países asociados.

## Acciones

El programa persigue sus objetivos a través de 3 acciones claves:

*Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje que apoya:*

1. Proyectos de movilidad para jóvenes que realizan actividades de aprendizaje no formal e informal entre los países del Programa; esta movilidad puede consistir en:

### a) Intercambios juveniles

Permiten a grupos de jóvenes de diferentes países reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan un programa (una mezcla de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, juegos de rol, actividades al aire libre, etc.) que ellos mismos han diseñado y preparado antes del Intercambio. Los Intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los Intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones y giras de espectáculos.

### b) Voluntariado, a través del Servicio de Voluntariado Europeo.

El SVE es una experiencia de aprendizaje en el ámbito de la educación no formal en la que las personas jóvenes mejoran o adquieren competencias para su desarrollo personal, educativo y profesional así como para su integración social.

Esta actividad permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 12 meses en otro país de la Unión Europea o fuera de ella. Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan, entre otros temas, de la participación cívica, la asistencia social, la inclusión de los más desfavorecidos, el medio ambiente, las políticas de juventud, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc.

En un proyecto pueden participar entre uno y treinta voluntarios, que pueden llevar a cabo su servicio voluntario de manera individual o en grupo.

Además del apoyo prestado a los voluntarios por las organizaciones participantes, las Agencias Nacionales o los centros regionales de recursos SALTO organizan un Ciclo de Formación y Evaluación al que deben asistir todos los voluntarios y que consta de: a) una formación a la llegada, y b) una evaluación intermedia, en el caso de los servicios voluntarios que duran más de 6 meses.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; un empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

Las organizaciones solicitantes deberán estar registradas en la base de datos de organizaciones acreditadas del SVE.

## c) Acciones innovadoras

Acciones no contempladas en las disposiciones existentes relativas a la movilidad.

2 La Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud (monitores y dirigentes juveniles) mediante:

- a) Actividades de formación como seminarios transnacionales o internacionales, cursos de formación, eventos de “toma de contacto”, visitas de estudios, etc.,
- b) experiencias de aprendizaje práctico en organizaciones activas en el ámbito de la juventud

La actividad tendrá una duración de 2 días a 2 meses, excluyendo los días de viaje, y deberá realizarse en el país de alguna de las organizaciones de envío o acogida. No hay límite de edad para los participantes que deberán pertenecer al país que recibe o que envía.

Todas las actividades las organizan las organizaciones participantes en el proyecto.

*Acción clave 2: cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas que apoya:*

- 1) proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la juventud son proyectos de cooperación transnacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y asociados y en particular en los países de África, el Caribe y el pacífico (ACP) y los países asiáticos y latinoamericanos. También pueden incluir organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos
- 2) las asociaciones estratégicas para desarrollar y poner en marcha iniciativas conjuntas, incluidas las iniciativas juveniles y los proyectos de ciudadanía que promueven la ciudadanía activa, la innovación social, la participación en la vida democrática y el espíritu empresarial, a través de aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias
- 3) plataformas de apoyo a las Tecnologías de información, como el Portal Europeo de la Juventud, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual que propician el aprendizaje entre iguales, el trabajo en el ámbito de la juventud basado en el conocimiento y los intercambios de buenas prácticas

*Acción clave 3: apoyo a la reforma de las políticas*

Las actividades de apoyo a la reforma de políticas se orientan al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea para la Juventud.

El apoyo a la reforma de las políticas abarcará actividades relacionadas con:

- 1) Aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito de la juventud recurriendo al MAC
- 2) Aplicación, en los países del Programa, de las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia, en particular el Youthpass, y apoyo a las redes a escala de la Unión y a las ONG en el ámbito de la juventud europea
- 3) El Foro Europeo de la Juventud, los centros de recursos para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud y la red Eurodesk
- 4) Diálogo político con las partes interesadas europeas pertinentes y diálogo estructurado con los jóvenes.

Esta acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y fomenta el debate en torno a los temas y prioridades establecidos por el Diálogo Estructurado y el marco político renovado en el ámbito de la juventud.”

“Diálogo Estructurado” es el nombre que se da a las deliberaciones entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud con resultados útiles para la elaboración de políticas. El debate se estructura en torno a las prioridades y los calendarios establecidos por el Trío de Presidencias de la Unión Europea y prevé actos en los que los jóvenes tratan entre ellos los temas acordados y los discuten con los responsables políticos, los expertos en juventud y los responsables de las autoridades públicas encargadas de la juventud.

Los proyectos de Diálogo Estructurado pueden adoptar la forma de reuniones, consultas y actos. Como resultado concreto de estos actos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud.

En el sitio web de la Comisión Europea se puede encontrar más información sobre el Diálogo Estructurado.

### **Participantes**

Podrán participar en el programa Erasmus+ cualquier entidad pública o privada que trabaje en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Además, los grupos de jóvenes que trabajen en el sector de la juventud, aunque no necesariamente en el marco de una organización juvenil, podrán solicitar financiación para la movilidad por motivos de aprendizaje de jóvenes, estudiantes o trabajadores, así como para las asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud.

Los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ son: los 28 Estados miembros de la Unión Europea, los países candidatos a la adhesión a la UE : Turquía y la antigua República Yugoslava de Macedonia, los países de la AELC y del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega, la Confederación Suiza. Además, algunas acciones del programa están abiertas a organizaciones de países asociados.

### **Presupuesto**

El programa cuenta con un presupuesto de 14.774 millones de euros para siete años (2014-2020) de los que el 10% se destinará al apoyar las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

## **G) RECURSOS WEB**

### **Comisión Europea. Juventud**

[http://ec.europa.eu/youth/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm)

### **Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en al ámbito de la Educación, Audiovisual y Cultura**

<http://eacea.ec.europa.eu>

### **Agencias nacionales**

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus/na>

### **Agencia nacional española de la Juventud (INJUVE)**

<http://www.erasmusplus.injuve.es>

### **Iniciativa emblemática “Juventud en Movimiento”**

(Archivado el 16.1.2015)

<http://ec.europa.eu/youthonthemove>

### **Portal europeo “Juventud”**

<http://europa.eu/youth/es>

**Foro Europeo de la Juventud**

<http://www.youthforum.org>

**Youthpass**

<https://www.youthpass.eu>

**Centros de Recursos SALTO Juventud (centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada)**

<http://www.salto-youth.net>

**EURES** - Portal europeo de la movilidad profesional

<https://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>

**EUROPASS** - Cinco documentos que le ayudan a presentar sus capacidades y cualificaciones de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa.

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>

**EURODESK** - Proveedor de información sobre políticas y oportunidades europeas para jóvenes y quienes trabajan con ellos.

<http://www.eurodesk.org>

**EUROGUIDANCE** - Información sobre programas para estudiar en la Unión Europea

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/ka1/euroguidance\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/llp/ka1/euroguidance_en.php)

**PLOTEUS** - Portal sobre las oportunidades de estudio y de formación en Europa

<http://ec.europa.eu/ploteus>

**Study in Europe**

<http://ec.europa.eu/education/study-in-europe>

**Salud UE -jóvenes- el Portal de información fiable sobre salud pública**

[http://ec.europa.eu/health/population\\_groups/children\\_young\\_people/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/health/population_groups/children_young_people/index_es.htm)

**REVE: Red Española de exVoluntarios Europeos**

<http://ex-evs.es>

**El Centro Europeo de Conocimiento para la Política de Juventud (EKCP)**

<http://youth-partnership-eu.coe.int/youth-partnership/ekcyp/index>

**Centros de recursos para la juventud SALTO**

<https://www.salto-youth.net>

**H) BIBLIOGRAFÍA**

*Educación, formación, juventud y deporte: educación y formación: la clave para su futuro* / Comisión Europea, Dirección General de Comunicación. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2014

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2775/82622> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*Erasmus+ : guía informativa de las oportunidades que ofrece la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte : cambiando vidas, abriendo mentes* / UE, Comisión Europea. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2014. (52 p)

Disponible en :

<http://dx.publications.europa.eu/10.2766/46171> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*Erasmus +: guía del programa: versión 3 : 14/01/2015* / European Commission, 2015 (233 p.)

Disponible en :

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf) (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*EU Youth Report 2012* / European Commission, Directorate General for Education and Culture. Luxembourg: Publications Office, 2013 (284 p.)

978-92-79-25789-6

Disponible en:

<http://dx.publications.europa.eu/10.2766/37432> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*Fichas técnicas sobre la Unión Europea* / Parlamento Europeo. Luxemburgo : Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2014. (588 p.)

ISBN: 978-92-823-4466-8

Disponible en :

<http://dx.publications.europa.eu/10.2861/24772> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

**Monreal Gimeno, María del Carmen**

*Juventud europea: valores y actitudes ante las instituciones democráticas* / coordinación, M<sup>a</sup> del Carmen Monreal Gimeno ... [et al.].—Madrid: Dykinson, 2012.(206p.)

ISBN: 978-84-154-5468-7

*Orientaciones para la aplicación de la Iniciativa Empleo Juvenil: documento temático del Fondo Social Europeo* / Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.—Luxemburgo: Oficina de Publicaciones, 2014 (32 p.)

ISBN: 978-92-79-40122-0

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2767/41329> (Consultado el 9 de marzo de 2015)



*Social situation of young people in Europe : 3rd EQLS policy brief* / European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions , 2014

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2806/53038> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*Youth employment measures, 2010* / European Commission, Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion. -- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2011 (31 p.)

ISBN:978-92-791-9354-5

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2767/21405> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

*Youth policy and participation in the EU* / European Parliament, Directorate General for Internal Policies – Brussels: European Parliament, 2009 (24 p.)

ISBN 978-92-823-2780-7

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2861/44372> (Consultado el 9 de marzo de 2015)

## i) DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

### **Comisión Europea**

#### **Dirección General Educación y Cultura (DG EAC)**

Rue Joseph II 70/Josef II-straat 70

1049 Bruxelles/Brussel

Belgique

Tel: +32 229-91111 (Switchboard)

[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture)

[http://ec.europa.eu/youth/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/youth/index_en.html)

### **Comisión Europea**

#### **Agencia Ejecutiva en el ámbito de la Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA)**

Rue Colonel Bourg/Kolonel Bourgstraat 135-139

B-1140 Bruxelles/Brussel

Belgique

<http://eacea.ec.europa.eu/>

### **Agencia Nacional de la Juventud (INJUVE)**

C/ José Ortega y Gasset, 71

28006 - Madrid

Telf.: 91 782 78 23

Tel.: 91 782 76 14

E-mail : [erasmusplus@injuve.es](mailto:erasmusplus@injuve.es)

[www.erasmusplus.injuve.es](http://www.erasmusplus.injuve.es)

### **El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**

Calle Gustavo Fernández Balbuena, nº 13

28002 Madrid

Teléfono: (+34) 915506718

Fax: (+34) 915506750

[sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

<http://www.sepie.es>

## **J) RESUMEN**

La política de juventud es competencia de los Estados miembros de la Unión Europea a quienes corresponde el esfuerzo principal de la puesta en práctica de las acciones a favor de los jóvenes. Las acciones y programas de la UE completan las medidas y políticas nacionales.

A nivel europeo se centra en el aprendizaje no formal e informal, complementario a la educación formal, que ayuda a los jóvenes a adquirir y desarrollar capacidades y competencias (empresariales, entre otras) que les facilitarán el paso desde la educación y la formación o desde el desempleo y la inactividad al mercado laboral.

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud (2010-2018) refuerza la cooperación entre los países de la Unión Europea. Sus objetivos son crear más oportunidades, y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral, y promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad entre los jóvenes.

La estrategia propone iniciativas y objetivos en ocho ámbitos de actuación: educación y formación, empleo y espíritu empresarial, salud y bienestar, participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud y el mundo, y creatividad y cultura.

La estrategia se aplica mediante:

- cooperación con los Estados miembros a través del método abierto de coordinación que ofrece un medio de fomentar la cooperación, intercambiar buenas prácticas y acordar objetivos y orientaciones comunes para los Estados miembros, junto con la evaluación periódica de los progresos y el seguimiento y difusión de los resultados,
- cooperación entre responsables políticos de la juventud y los responsables políticos en los ámbitos de actuación ya citados compartiendo conocimientos y experiencias,
- el diálogo estructurado continuo entre los responsables políticos y los jóvenes y las organizaciones juveniles en un diálogo continuo con los políticos sobre las prioridades, ejecución y seguimiento de la política de juventud, (en la elaboración de políticas, su aplicación y seguimiento),
- la formulación de políticas basadas en datos comprobados: la política de juventud ha de basarse en un mejor conocimiento de la situación de los jóvenes,
- movilización de los programas y de los fondos de la Unión Europea, especialmente el Programa Erasmus+, o del empleo y los fondos estructurales, en particular, el Fondo social europeo.

**K) GLOSARIO****Abandono escolar prematuro**

La expresión abandono escolar prematuro se utiliza en relación con las personas que abandonan la educación y la formación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel, y que ya no cursan una educación o formación.

**Actividad juvenil**

Actividad extraescolar (como intercambios juveniles, voluntariado o formación en el ámbito de la juventud) realizada por un joven, individualmente o en grupo, en particular a través de organizaciones juveniles, caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.

**Animación juvenil**

La animación juvenil abarca un amplio abanico de actividades sociales, culturales, educativas o políticas realizadas por, con y para los jóvenes. Se trata, concretamente, de actividades extraescolares o de actividades de ocio a cargo de jóvenes profesionales, jóvenes voluntarios o líderes juveniles. Además, se basa en el aprendizaje no formal y en la participación voluntaria.

**Aprendizaje formal**

Aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (por ej., un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende y siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación.

**Aprendizaje en el lugar de trabajo**

Tipo de estudio que trae consigo la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias por medio de ejecución de tareas (y la reflexión sobre éstas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación profesional.

**Aprendizaje informal**

Aprendizaje resultante de las actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, duración o apoyo de aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista de la persona que está aprendiendo.

**Aprendizaje no formal**

Aprendizaje a través de actividades planificadas (en término de objetivos y tiempo de aprendizaje) que presupone algún tipo de apoyo (por ejemplo, una relación entre estudiante y profesor), pero no forma parte del sistema formal de educación y formación. El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del que aprende.

**Aprendizaje permanente**

Todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permiten mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.

**Aprendizaje profesional (aprendiz)**

Los sistemas de tipo aprendizaje profesional se definen como aquellas formas de formación y educación profesional inicial que combinan y alternan formalmente formación en empresas (períodos en que se adquiere experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con educación en un centro escolar (períodos de enseñanza teórica y práctica que se siguen en un centro escolar o de formación), cuya finalización con éxito da lugar a una titulación de formación profesional reconocida a nivel nacional.

**Asociación**

Acuerdo entre un grupo de organizaciones participantes de diferentes países del programa para la realización de actividades europeas conjuntas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o por el que se establece una red formal o informal en un ámbito relacionado. Se puede ampliar a instituciones u organizaciones de países asociados con vistas a reforzar la calidad de la asociación.

**Cualificación**

Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha logrado resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado

**Diálogo estructurado**

“Diálogo Estructurado” es el nombre dado a los debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud, con el fin de obtener resultados útiles en la construcción de políticas. Este Diálogo está estructurado en términos calendario y en torno a los temas prioritarios establecidos por el Trío de Presidencias de la UE.

**Educación y formación profesionales (EFP)**

Educación y formación cuyo objetivo es dotar a las personas de los conocimientos generales y técnicos, capacidades y/o competencias necesarios para desempeñar profesiones particulares o, en términos más generales, para el mercado laboral.

**Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión Europea**

Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión Europea.

**Jóvenes**

En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre 13 y 30 años

**Método Abierto de Coordinación (MAC)**

Método intergubernamental que ofrece un marco de cooperación entre los Estados miembros de la UE, cuyas políticas nacionales pueden, de este modo, orientarse a ciertos objetivos comunes. Dentro del ámbito de aplicación del programa Erasmus+ , el MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.

**Movilidad por motivos de aprendizaje**

Desplazamiento físico a un país distinto del de residencia a fin de cursar estudios, realizar una formación o llevar a cabo un aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de períodos de formación y prácticas, intercambio de jóvenes, voluntariado o actividades de enseñanza o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida.

### **Pacto europeo para la juventud**

Instrumento político que consigue un enfoque más unificado y coherente en asuntos de juventud en el marco de la estrategia de Lisboa. En marzo de 2005, el Consejo Europeo llegó a la conclusión de que los jóvenes deben beneficiarse de una serie de políticas y medidas integradas plenamente en la estrategia revisada de Lisboa y adoptaron un pacto con tres líneas de actuación: empleo, integración y promoción social; educación, formación y movilidad; y conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

### **Períodos de prácticas**

Los períodos de prácticas, es decir, períodos de tiempo limitado haciendo prácticas en un lugar de trabajo, bien durante los estudios o una vez finalizados éstos, que pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral pueden salvar la distancia que existe entre los conocimientos teóricos adquiridos en la educación y las aptitudes y competencias necesarias en un puesto de trabajo y, de este modo, mejorar las posibilidades de los jóvenes de encontrar empleo y el desarrollo de su carrera profesional.

### **Resultados del aprendizaje**

Declaraciones de lo que un educando sabe, entiende y es capaz de hacer al concluir un periodo de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, aptitudes y competencia.

### **Tercer país**

Cualquier país que no sea un país europeo; aplicada a un individuo, la expresión “de un tercer país” se refiere a una persona que no es nacional de un país europeo, ni reside en él; aplicada a un centro, la expresión “de un tercer país” se refiere a un centro que no está situado en un país europeo.

### **Trabajador en el ámbito de la juventud**

Profesional o voluntario implicado en el aprendizaje no formal que presta apoyo a los jóvenes en su desarrollo personal socioeducativo y profesional.

### **Trabajo en el ámbito de la juventud**

El concepto el trabajo en el ámbito de la juventud, es un término amplio que cubre una amplia gama de actividades de tipo social, cultural, educativo o político, tanto llevadas a cabo por jóvenes como con jóvenes y para jóvenes. Entre dichas actividades se incluyen cada vez más los deportes y los servicios para jóvenes. El trabajo en materia de juventud pertenece al área de la educación «extracurricular», así como a las actividades específicas de tiempo libre dirigidas por profesionales en el ámbito de la juventud o por voluntarios y líderes juveniles y se basa en procesos de aprendizaje no formal y en la participación voluntaria.

### **Youthpass**

La herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.



**I) TEST DE AUTOEVALUACIÓN**

**1. ¿En qué fecha se actualiza el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud para tener en cuenta el Pacto europeo para la juventud?**

- a) 2004
- b) 2009
- c) 2005

**2. En el ámbito de la cultura y la creatividad, la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión Europea se realiza mediante:**

- a) La Agenda europea de la cultura
- b) Las capitales culturales europeas
- c) El programa “Jóvenes y cultura europea”

**3. ¿Cuál de estos instrumentos no forma parte de las medidas específicas adoptadas por la Comisión Europea para combatir el empleo juvenil?**

- a) La Garantía juvenil
- b) El programa Erasmus+
- c) La Alianza Europea para la Formación de Aprendices

**4. ¿Qué es EURES?**

- a) una red europea de búsqueda de empleo
- b) una red que promueve el voluntariado juvenil
- c) un servicio de apoyo para la participación de los jóvenes en la vida democrática

**5. ¿Cuál de estos instrumentos no tiene como objetivo combatir el desempleo juvenil?**

- a) La Garantía juvenil
- b) el método abierto de coordinación para jóvenes
- c) el Marco de calidad para los períodos de prácticas

**6. En sus inicios, la cooperación en el ámbito de la juventud promovía:**

- a) actividades de voluntariado
- b) la ciudadanía activa
- c) la movilidad e intercambio de jóvenes

**7. ¿Quiénes participan en el diálogo estructurado?:**

- a) la Comisión Europea y el Consejo UE
- b) los responsables políticos y los jóvenes

c) los jóvenes y las personas que trabajan en el ámbito de la juventud

**8. ¿Qué acto jurídico es conocido como Estrategia de la UE para la juventud?**

- a) Resolución del Consejo, de 26 de junio de 1991, sobre medidas prioritarias en el ámbito de la juventud
- b) iniciativa Juventud en movimiento
- c) Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, por la que establece un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010 – 2018)

**9. En la Unión Europea las competencias en materia de juventud corresponden a:**

- a) los Estados miembros
- b) los Estados miembros y la Comisión Europea
- c) Los Estados miembros y el Consejo de la Unión Europea

**10. ¿Que año se adoptó el Libro Blanco sobre la juventud europea?**

- a) 2001
- b) 2002
- c) 2005

**11. Cuál de estos objetivos corresponde a la Estrategia UE para la juventud (2010-2018)?**

- a) crear más puestos de trabajo para los jóvenes desfavorecidos
- b) crear más oportunidades para todos los jóvenes en la educación y en el mercado laboral
- c) crear más oportunidades para todos los jóvenes en las empresas

**12. ¿Qué Tratado introduce el objetivo de fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa?**

- a) Tratado de Maastricht
- b) Tratado de Lisboa
- c) Tratado de la Unión Europea

**Solucionario:**

- 01. C
- 02. A
- 03. B
- 04. A
- 05. B
- 06. C
- 07. B
- 08. C
- 09. A
- 10. A
- 11. B
- 12. B